



República de Colombia

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito

Sincelejo – sucre

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° **70001-33-33-009-2012-00110-00**

DEMANDANTE: **ANA RAQUEL ÁLVAREZ TÁMARA**

DEMANDADO: **CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demanda contestó oportunamente la demanda proponiendo excepciones, y que el traslado de estas se encuentra surtido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día Veintinueve (29) de mayo de 2013 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción que consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.941.567 de Bogotá y T.P. No 138.159 del Consejo

Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de CAJANAL E.I.C.E EN LIQUIDACION, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--

EGC